



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION N° 06/17.-

Crespo - E.Rios, 19 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Carlos Edmundo Wagner, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Sr. Carlos Edmundo Wagner, solicita la condonación de intereses de la deuda por Tasa de Recupero de Obras del año 2014 por Cordón Cuneta y por Pavimento en el año 2016, del inmueble sito en calle Pringles N° 890, Registro N° 3253.-

Que el contribuyente aduce su pedido a que además le es imposible pagar la deuda en la cantidad estipulada de Treinta y Seis (36) cuotas, ya que es jubilado y debe afrontar otros impuestos municipales y provinciales.

Que este Cuerpo Deliberativo, ha analizado el caso y la condonación de intereses se puede aplicar sólo a la deuda por pavimento del año 2016, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 16/17, que expresa en su "Artículo 1º.- Dispónese la condonación del ciento por ciento (100%) de los intereses, incluyendo moratorios y punitivos, correspondientes a las deudas por contribuciones de mejoras vencidas desde el primero de noviembre de 2015 y hasta el veintiocho de febrero de 2017. El beneficio establecido en el apartado anterior estará sujeto al pago de la deuda al contado o en hasta tres (3) cuotas mensuales, aplicándose en este último caso el correspondiente interés por financiación, conforme las normas vigentes. Asimismo, el pago de la deuda con el beneficio establecido deberá efectivizarse, o en su defecto celebrarse el convenio de pago, dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de la presente. Vencido dicho plazo, sin que se hubiese verificado el pago o la celebración del convenio de pago respectivo, la deuda se calculará con los intereses correspondientes".

Que respecto de la deuda por cordón cuneta del año 2014, no corresponde la condonación de ningún tipo de intereses.

Que este Cuerpo Deliberativo está facultado para otorgarle un plan de pago por más de Treinta y Seis (36) cuotas, por vía de excepción, si así lo necesitara.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de condonación de intereses de las deudas en concepto de Tasa de Recupero de Obras años 2014 y 2016, correspondientes a las obras de cordón cuneta y obra de pavimento, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- Infórmese al contribuyente que en cuanto a la deuda correspondiente al año 2016, se encuentra vigente la Ordenanza N° 16/17, a la cual podrá acogerse.

ARTÍCULO 3º.- Remitir con copia de la presente, al interesado.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE